REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUÍTIVA
N.I.T. 891.855.769-7

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. **IP-RE-ME-003-2019**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ.

Agosto de 2019

CONTENIDO:

1	GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	RÉGIMEN LEGAL
3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
4	PARTICIPANTES
5	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
6	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
7	CRITERIOS DE DESEMPATE
8	CRONOGRAMA
9	PROPUESTA
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11	OBLIGACIONES DEL ENTIDAD ASOCIADA
12	REQUISITOS HABILITANTES
13	CRITERIOS DE SELECCIÓN
14	PRESUPUESTO
15	FORMA DE PAGO
16	DURACIÓN
17	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS
18	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
19	CONVENIO
20	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA
21	ANEXOS

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. **IP-RE-ME-003-2019**

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUÍTIVA – BOYACÁ está interesado en suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución política, desarrollado en el artículo 96° de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el decreto 092 de 2017, cuyo objeto será **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ**.

INVITA

A todos los interesados en el proceso de convocatoria pública No. **IP-RE-ME-003-2019**, proceso de Selección excepcional al estatuto general de contratación, así mismo convoca a las veedurías ciudadanas para que en el marco de lo señalado en la ley 850 de 2003 y la ley 1474 de 2011, hagan el acompañamiento y verificación al presente proceso de selección de la Entidad asociada.

Podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación publica y que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en el artículo 355 de la Constitución política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 909 de 2005, la ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017.

GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ**.

Plazo: Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cual no obsta para que se cumpla en un plazo inferior.

Valor del aporte máximo a entregar por parte de la entidad asociante: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($234.552.268)**

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
93141701	Organización de eventos Culturales
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio Cultural

90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
80111600	Servicios de personal temporal

RÉGIMEN LEGAL

Para todos los efectos el presente proceso contractual estará regido por lo señala el artículo 355 de la Constitución política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 909 de 2005, la ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017.

MECANISMO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, dando cumplimiento a lo señalado en la ley 734 de 2002 y en la ley 1474 de 2011, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas de apoyo y difusión de la cultura y la recreación, así como de fomento al deporte y el rescate y exaltación de las tradiciones culturales de la entidad, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan por objeto social el fomento y/o apoyo y/o difusión y/o desarrollo de actividades culturales, lúdicas, deportivas o recreativas de manera individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del Convenio requerido; en caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben detentar la condición de entidad sin ánimo de lucro y su objeto social sea el fomento y/o apoyo y/o difusión y/o desarrollo de actividades culturales, lúdicas, deportivas o recreativas, siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas sin ánimo de lucro integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la ESAL y los términos en el que el mismo podrá comprometer jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
 Nota: En caso de que, en los estatutos de la ESAL, se establece alguna limitación para el representante legal, se deberá adjuntar el acta de asamblea o de junta directiva según lo establezca los mismos estatutos, donde se le autoriza a presentar la propuesta, acta que deberá estar legalizada en los términos del decreto 2150 de 1995 y 427 de 1996.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años contado a partir del vencimiento del plazo presunto de terminación del futuro convenio.
3) Acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto del Convenio, es decir con el fomento y/o apoyo y/o difusión y/o desarrollo de actividades culturales, lúdicas, deportivas o recreativas de manera que le permita a la ESAL celebrar y ejecutar el convenio de colaboración y/o asociación con entidades públicas del orden territorial, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.
5) El proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las

siguientes disposiciones legales: Código de General de Proceso*: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de APOSTILLAJE, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

INDICADORES MÍNIMOS IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO.

No serán ponderados, sin embargo, por tratarse de negocios jurídicos de colaboración entre una entidad de derecho público y una entidad del sector solidario, la entidad ha fijado unos indicadores mínimos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que servirán para la habilitación del proponente, previo el proceso de ponderación de las ofertas.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los indicadores mínimos, serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación de las propuestas.

La entidad, evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	**PUNTAJE MÁXIMO**
Verificación de requisitos mínimos de idoneidad.	Cumple – No cumple

Verificación de requisitos mínimos de experiencia.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de eficacia.	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos mínimos de económicos.	Cumple – No cumple

1.1 REQUISITO MÍNIMOS DE IDONEIDAD

Podrán participar personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto el fomento y/o apoyo y/o difusión y/o desarrollo de actividades culturales, lúdicas, deportivas o recreativas, y que acrediten haber sido constituidas y matriculadas ante la cámara de comercio por lo menos con Cinco (05) años de antelación a la apertura de la presente convocatoria, verificable en el certificado de existencia y representación legal, que cuenten dentro de su estructura con una organización adecuada para el desarrollo de las actividades contratadas.

1.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA.

Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en la presente convocatoria, deberán acreditar tener experiencia en la suscripción de convenios de colaboración y/o asociación o Contratos de prestación de servicios cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas, o el desarrollo de programas y/o proyectos culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas o privadas.

Para tal fin deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de dos (2) Contratos y/o Convenios liquidados durante los últimos dos (2) años, cuyo presupuesto o gasto de ejecución sumados, sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV, sólo se aceptan Convenios o contratos terminados y liquidados para lo cual se anexará la copia del convenio y el acta de liquidación de cada uno de ellos. Lo anterior obedece a que se requiere un proponente idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la Entidad asociante;
b. Objeto del Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
c. Valor del Convenio*;
d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
e. En caso que el Entidad asociada haya participado en el Convenio como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
f. Duración del Convenio y/o convenio.
g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del Convenio y/o convenio certificado se debe presentar en pesos colombianos.

No se tendrán en cuenta los Convenios a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Los contratos y actas de liquidación no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTAS: Se determinará que la propuesta no cumple cuando:

a. La no presentación de los convenios y/o actas de liquidación.
b. La presentación de los convenios y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

Este requisito será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si la ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

1.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS ECONÓMICOS.

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL en el S.E.C.O.P frente a su capacidad financiera y organizacional así:

- **Índice de liquidez:**

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 20.

- **Índice de endeudamiento:**

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0,10

- **Rentabilidad de patrimonio.**

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio.

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.0

- **Rentabilidad de activos:**

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: Utilidad operacional / Activo total

Rentabilidad de activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0.0

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para certificar la capacidad jurídica el oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería.
3	Matricula mercantil
4	Certificado de existencia y Representación Legal.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
7	Libreta militar (Entidad asociadas hasta 50 años de edad)
8	Certificado de Antecedentes Fiscales
9	Certificado Antecedentes disciplinarios
10	Certificado Antecedentes judiciales.
11	Formato Único de hoja de vida.
12	Declaración de bienes y rentas.
13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los

	requisitos exigidos, la Entidad podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO, firmada por el Representante Legal de la ESAL, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del Convenio y un (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir Convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar Convenios.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal, en que

conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la Entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

8. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser: a) Si el proveedor tiene vigente RUP bajo clasificación del Código CIIU, será:

CLASIFICACIÓN PRINCIPAL:

ACTIVIDADES	CODIGO CIIU
Actividades de otras asociaciones	9499

El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTAS

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

CRITERIO PONDERABLE	PONDERACIÓN
Propuesta económica	400 puntos
Experiencia adicional	200 puntos
Aporte E.S.A.L	200 puntos

I. PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad evaluara la propuesta económica presentada por cada una de las entidades sin ánimo de lucro que pretendan suscribir como asociados el futuro convenio, para ponderar cual es la más favorable para la entidad, así las cosas, se entenderá como más favorable la propuesta que cumpla con todas las especificaciones solicitadas y definidas para cada evento por la entidad, con un menor aporte de la entidad asociante, para tal fin se utilizara la siguiente formula:

Menor valor del valor solicitado a la entidad asociante.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor solicitado a la entidad asociante y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía Municipal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro deberá discriminar el valor del aporte de la entidad, el cual en ningún caso podrá ser superior al definido en la presente convocatoria y el aporte del asociado, el valor del aporte solicitado a la entidad asociante será el que sirva de base para la aplicación de la formula anterior.

II. EXPERIENCIA ADICIONAL:

Para el presente proceso, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se mide de varias maneras entre las que la experiencia es el criterio más relevante la entidad a determinado como criterio de ponderación de las propuestas la experiencia adicional especifica así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO
Si la ESAL acredita experiencia adicional a la requerida con TRES (3) Convenios cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas, o el desarrollo de programas y/o proyectos, culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas y/o privadas.	50 puntos
Si la ESAL acredita experiencia adicional a la requerida con CUATRO (4) Convenios cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas, o el desarrollo de programas y/o proyectos, culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas y/o privadas.	100 puntos
Si la ESAL acredita experiencia adicional a la requerida con Convenios cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas, o el desarrollo de programas y/o proyectos, culturales, artísticos, recreativos o deportivos con entidades públicas y/o privadas.	200 puntos

III. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad a decidió definir como un criterio ponderable el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE OTORGADO
Mayor o igual al 5% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	100 puntos
Mayor o igual al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	150 puntos
Mayor o igual al 12% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	200 puntos
Mayor o igual al 15% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	250 puntos

NOTA: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

Para tal fin el oferente deberá abrir una cuenta de manejo conjunta en una entidad bancaria, avalada por la superintendencia financiera a nombre de convenio Nº **IP-RE-ME-003-2019** Municipio de CUÍTIVA – (Nombre de la ESAL) y consignar el valor de su aporte, situación que deberá ser informada a la entidad en día de entrega de propuestas, para proceder a dar por terminado el trámite y suscribir inmediatamente el respectivo convenio.

Para tal fin el futuro asociado deberá adjuntar el comprobante de apertura de la cuenta de manejo conjunta y de la consignación por el 30% del valor del aporte de la entidad asociante.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

DESCRIPCIÓN	APORTE MÍNIMO
Personal operativo capacitado para la ejecución de las actividades logísticas y apoyo en personal para la seguridad de los diferentes eventos programados.	
Electrodomésticos para ser rifados el día del BINGO en beneficio de las personas pertenecientes al SISBEN 1y 2 del municipio de Cuítiva	

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de dos o más oferentes presenten propuestas y que una vez realizada la ponderación de las mismas obtengan la misma puntuación, se procederá a realizar el proceso de desempate con los siguientes criterios en orden numérico:

1. Preferir la oferta que haya sacado la mayor calificación en el criterio experiencia adicional.

2. Preferir la oferta que se presentó primero en tiempo
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Si persiste en empate la propuesta que presente el grupo de trabajo más completo y con mayor experiencia.
5. Si persiste el empate se procederá a hacer la elección de asociado mediante balotas.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser entregada por escrito en sobre cerrado, de manera personal en el lugar establecido en el cronograma de la presente convocatoria, indicando el número de la invitación pública, si se publica en el SECOP I y en forma electrónica si se publica en el SECOP II.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los bienes y servicios según sea el caso que ofrece, en el que determine claramente su descripción técnica el valor de la oferta, incluido IVA, discriminando valor unitario y total. Diligenciar anexo 1
- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de selección y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.
-En idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones.
-No se aceptan propuestas enviadas por fax o por correo electrónico. No se aceptan propuestas parciales o alternativas.
-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.
-En la propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y el sobre que contiene la propuesta se marcará así:

MUNICIPIO
NUMERO DE INVITACIÓN

Objeto:
Nombre del proponente:
Dirección:
Teléfono:
Fax: E-mail

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada propuesta, serán los

que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada proponente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial, no se presente la propuesta económica.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.

d) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el proponente en relación con los precios unitarios y los precios totales, según cantidades.

g) El no haber sido habilitado

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

APORTE DE LA ENTIDAD.

Para el desarrollo del presente convenio; el Municipio de CUÍTIVA está en capacidad de aportar **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($234.552.268),** como consta según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019030281 de fecha 9 de julio de 2019, con cargo al rubro 221023101, denominado: Apoyo ferias agropecuarias, 221023101 denominado: Apoyo ferias agropecuarias, 22240102 denominado: Fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación, 22250101 Fomento y apoyo a expresiones artísticas y culturales; 2226140101 denominado: Fomento y apoyo a expresiones artística y cultural; 2230414101 denominado: Fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación; 223042101 denominado: Fomento y apoyo a expresiones artística y cultural; 224030101 denominado: Fomento y apoyo a expresiones artística y cultural.

FORMA DE ENTREGA DEL APORTE

La entidad Municipio de CUÍTIVA entregará los aportes al ASOCIADO, de la siguiente forma:

Un Primer desembolso por valor equivalente al 50% en calidad de anticipo y el restante 50% previa presentación de informe final de actividades avalado por el supervisor, pago de seguridad social además de:

1) Informe de ejecución del convenio.
2) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio
3) Certificación paz y salvo parafiscales.
4) Soportes que serán verificados por el supervisor del convenio quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo.

Para proceder al pago la entidad **ASOCIADA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio

Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS Y/O ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Estudios Previos	12 de agosto de 2019	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Invitación	12 de agosto de 2019	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 12 de agosto de 2019 hasta las 5:00 p.m.	Secretaría de Planeación de Cuítiva (2o. Piso Palacio Municipal) contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co si se publica en el SECOP I y en forma electrónica si se publica en el SECOP II.
Plazo para responder observaciones	Hasta el 12 de agosto de 2019	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar Propuestas y cierre del proceso	Hasta el 13 de agosto de 2019 hasta las 9:00 a.m.	Secretaría de Planeación de Cuítiva (2o. Piso Palacio Municipal) si se publica en el SECOP I y en forma electrónica si se publica en el SECOP II.

Verificación y Comparación De Ofertas Económicas	13 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m.	Secretaría de Planeación de Cuítiva (2o. Piso Palacio Municipal)
Verificación de requisitos habilitantes del oferente en primer lugar en el orden de elegibilidad.	13 de agosto de 2019 a las 10:15 a.m.	Secretaría de Planeación de Cuítiva (2o. Piso Palacio Municipal)
Publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.	13 de agosto de 2019 a partir de las 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 14 de agosto de 2019 a las 2:00 p.m.	Secretaría de Planeación de Cuítiva (2o. Piso Palacio Municipal) contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co si se publica en el SECOP I y en forma electrónica si se publica en el SECOP II.
Respuesta a las observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	15 de agosto de 2019	Despacho de la Alcaldía Municipal (Segundo piso del Palacio Municipal) www.colombiacompra.gov.co si se publica en el SECOP I y en forma electrónica si se publica en el SECOP II.

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de las entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite que se describe a continuación:

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

IMPUESTOS

El Entidad asociada asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Entidad asociada. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. Dentro de los que se tienen:

(pro cultura 2%, Bienestar del adulto mayor y la tercera edad 4%, ICA 1%, retención en la fuente 3.5% para compra y el 6% por servicios)

DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Entidad asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Entidad asociada, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución.
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad asociante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	Suscripción póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de Entidad asociada	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara la calidad del servicio.
Huelgas o paros generales	Entidad asociante	Nombramiento de un supervisor y/o interventor que coordine el desarrollo diario de las actividades convenidas
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad asociante	No mitigable

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del Convenio	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del Entidad asociante, siendo tal actividad objeto del Convenio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad asociante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros	Entidad asociada	Criterios objetivos de selección en la etapa

u otras garantías		precontractual, para selección un Entidad asociada con capacidad e idoneidad reconocida por entidades aseguradoras/ Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al Convenio	Entidad asociante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el Convenio	Entidad asociada, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad asociante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad asociante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

CONDICIONES CONVENCIONALES

COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) COMPROMISOS A CARGO DE LA ESAL

1) Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive.
2) Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación.
3) Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio.
4) Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de

contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten.
5). Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades contratadas con los respectivos soportes.
6) Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y lúdicos en especial las contempladas en la ley 1801 de 2016 8) Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
7) Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
8) Atender las sugerencias presentadas por el Alcalde Municipal o por el Supervisor, relacionadas con el objeto del convenio.
9) Elaborar y presentar los informes que el Alcalde Municipal o el Supervisor requieran, dentro del término prudencial que fijen.

B) COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ASOCIANTE.

1) Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.

2) Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio.

3) Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.

4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.

5) Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.

6) Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.

7) Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado**.**

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la Entidad asociante deberá proveer mecanismos que le permitan hacer un manejo adecuado de los riesgos derivados de este tipo de negocios jurídicos de colaboración; así las cosas, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el Entidad asociada deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA ÚNICA, otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		**X**	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del Convenio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	**X**		Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del Convenio
Riesgos Imprevisibles: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se considera que se deban asignar riesgos imprevisibles entre las partes				

LEONARDO ALFONSO LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Manuel Albán Barreto García
Reviso: Camila Sotelo Vega

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Cuítiva

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. **IP-RE-ME-003-2019**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ.

De conformidad con los documentos y anexos de la convocatoria de referencia y como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta como posible asociado en el futuro convenio de Asociación cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ**.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del Convenio y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el Convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la convocatoria y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la presente convocatoria.

4. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a garantizar la realización de la totalidad de las actividades, en el plazo convencional, según lo establecido en el futuro convenio.

5. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Convenio probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las clausulas excepcionales en los términos y condiciones de la convocatoria.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. Expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 2.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cuidad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Cuítiva- Boyacá

Asunto: Declaración juramentada

INVITACIÓN No: INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. **IP-RE-ME-003-2019**

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir Convenios con el Municipio de xxxxxxxxxxx

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo 3.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROCESO POR INVITACIÓN
No IP-RE-ME-003-2019

2.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		EJECUCIÓN				VALOR TOTAL
		No.	Objeto	I-C o UT	%	INICIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACIÓN dd/mm/aa	DURACIÓN (meses)	
1										
2										
3										
4										
5										
...										

2.2 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		EJECUCIÓN				VALOR TOTAL
		No.	Objeto	I-C o UT	%	INICIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACIÓN dd/mm/aa	DURACIÓN (meses)	
1										
2										
3										
4										
5										
...										

Individual
Consorcio
UT: Unión temporal
%: Porcentaje de participación

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:

Teléfonos:
Fax:

Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA:

Señores
Alcaldía Municipal CUÍTIVA

PROPUESTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. **IP-RE-ME-003-2019**

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad	v/unitario	V/Total
1	Organización logística en general	1	Global		
2	Presentación BANDA musical de reconocimiento regional	1	Unidad		
3	Amplificación de SONIDO profesional en tarima para agrupaciones musicales Descripción: AUDIO PROFESIONAL, BACKLINE, ILUMINACION, DURANTE LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2017 CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: SISTEMA DE AUDIO TECHO Y TARIMA: SISTEMA LINE ARRAY Y B&B. 12 UND B&C DE 100 WTS CADA UNA; SUBWOFERS LAN 1600 2X 18 (1800W) 2 BOMPER PARA SISTAMA DAS (S.T). 2 PROCESADORES BSS MINIDRIVE 3348; 2 AMPLIFICADORES POWERSOFT K8, 2 AMPLIFICADORES LAB.GRUPPEN 100000Q; 2 AMPLIFICADORES POWRSSOFT Q4002; 2 AMPLIFICADORES POWERSSOFT LQ2804; 1 SNAKE AMP 32X8 56 MTS, 3 CAMARAS DE EFECTOS ALEXIS 335.; 4 ECUALIZADORES 31 BANDAS ALEXIS 1018; 35 MICROFONOS SHURE REF: 58 BETA 57 Y AKG; 6 MICROFONOS INHALAMBRICOS SHURE BETA 58; 2 KIT DE BATERIA SHURE. SISTEMA DE MONITOREO. 6 MONITORES ELECTROVOICE SX250PISO. 2. SIDE FILL DAS ST 1000 WTS. 4 SUBWOOFERS UP 1.0. 2 PROCESADORES DBX DRIVERACK 260. 2 AMPLIFICADORES MACKIE FR2500; 1 AMPLIFICADOR POWERSOFT D1500; 1 AMPLIFICADOR POWERSOFT Q4002; 2 BSS 960 EQ, 1 MICS WIRELESS SHURE BETA 58 UHF, MISCS SHURE SM 98/87/81/58/57/56/52 SONIDO PARA. TOTAL VIATIAJE SONIDO PLAZA CENTRAL 40.000 WTS. MESA DE MEZCLA 1 CONSOLA DIGITAL SOUNDCRAFT IMPACT 32/8CH. BACKLINE 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG B2R DE 1000WTS. 2 CABINAS AMPEQ BSE15 (400W). ILUMINACION 24 PARES LED S DE 600 W,; 12 PARES 64 DE 1000W; 1 BLINDER	1	Global		

	DE 1600 WATTS; 1 CAMARA DE HUMO; 4 CABEZAS MÓVILES 575 LED; 2 CABEZAS BEM; 6 BARRAS LED DE 3 WTS; 1 CAÑON DE PAPEL (VENTURY) 1 LASER DE 1000 WTS, 2 ROBTOS CAM MARTIN; 2 LANZALLAMAS; 1 CONSOLA ELESHION PARA LUCES; 1 STROBER DE 100 WTS. STAFF 1. INGENIERO DE SONIDO; 6 STAFF UTILERÍA PARA MONTAJE; 1 TÉCNICO DE ILUMINACIÓN.				
4	Animación en tarima para los eventos que se requiera dicho servicio	1	Global		
5	Diseñar e imprimir afiches promocionales de las ferias previa aprobación por parte del comité Asesor. Los afiches serán de tamaño 35 x 50 cms, alusivos a la celebración de las ferias y fiestas, que contenga la descripción de la totalidad de actividades de carácter cultural, deportivo y artístico. Impresión full color.	1	Global		
6	Diseñar e imprimir programas promocionales de las ferias previa aprobación por parte del comité Asesor. El folleto debe ser plegable con la programación oficial de las ferias y fiestas, que contenga la descripción de la totalidad de actividades de carácter cultural, deportivo y artístico. Impresión full color	1	Global		
7	Pago de derechos de autor por la reproducción de las obras musicales	1	Global		
8	Dulces paquete x 100 unidades	1	Unidad		
9	PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual para la CORRALEJA	1	Unidad		
FERIA COMERCIAL Y GANADERA					
10	Garantizar la premiación Feria Comercial y Ganadera mediante incentivos a los ganadores en las diferentes razas (ROSETONES Y PREMIOS)	1	Global		
11	Intervención musical con una agrupación carranguera de reconocimiento regional	1	Unidad		
12	Premiación concurso de música carranguera	1	Global		
13	Suministro y entrega de Rosetones para los ejemplares participantes de la feria	1	Global		
CABALGATA INFANTIL					
14	Organización logística del concurso de caballitos de madera incluye premiación	1	Global		
15	Ponchos (250 niños)	250	Unidad		
16	Caballos en madera (250 niños)	250	Unidad		
17	Detalle para los participantes de la cabalgata infantil consistente en una gorra. (250 niños)	250	Unidad		
BINGO					
18	Organización logística del BINGO incluye: tarjetones, balotera, regalos (moto, 2 lavadoras, 2	1	Global		

	tv y 2 neveras)				
FESTIVAL CAR AUDIO					
20	Organización festival Car Audio	1	Global		
21	Premiación concurso de baile juvenil	1	Global		
CAMPEONATO DEPORTIVO					
22	Organización logística CAMPEONATO deportivo Octagonal (microfútbol), categoría masculina. incluye premiación así: Troferos al 1°, 2° y 3° puesto Medallas: goleador y valla menos vencida Efectivo: 1° $2.000.000 2° $1.000.000 3° $500.000 Goleador: $100.000 Valla menos vencida: $100.000	1	Global		
23	Organización logística CAMPEONATO deportivo Octagonal (microfútbol), categorías femenino. Incluye premiación así: Troferos al 1°, 2° y 3° puesto Medallas: goleador y valla menos vencida Efectivo: 1° $1.000.000 2° $500.000 3° $300.000 Goleador: $50.000 Valla menos vencida: $50.000	1	Global		
24	Organización logística CAMPEONATO deportivo (Tejo). Incluye premiación así: Troferos al 1°, 2° y 3° puesto Medallas: goleador y valla menos vencida Efectivo: 1° $500.000 2° $300.000 3° $150.000 Moñonero: $50.000	1	Global		
25	Organización logística CAMPEONATO deportivo (Mini Tejo). Incluye premiación así: Troferos al 1°, 2° y 3° puesto Medallas: goleador y valla menos vencida Efectivo: 1° $500.000 2° $300.000 3° $150.000 Moñonero: $50.000	1	Global		
CABALGATA DE INTEGRACIÓN					
26	Suministro y entrega de almuerzos para 300 caballistas	300	Unidad		
27	Suministro y entrega de ponchos (En Algodón Bordado) para 300 caballistas	300	Unidad		
PRIMERA CORRALEJA					
28	Vaquillas	1	Global		

29	Toreros	1	Global		
30	Intervención agrupación música norteña de reconocimiento regional	1	Unidad		
PRIMERA VERBENA POPULAR					
31	Intervención artista de talla internacional “ALZATE”	1	Unidad		
32	Intervención agrupación música “Taxi Orquesta”	1	Unidad		
CICLOPASEO					
33	Organización logística ciclopaseo: incluye hidratación, refrigerios para los participantes y un premio consistente en una bicicleta todo de montaña	1	Global		
SEGUNDA CORRALEJA					
34	Vaquillas	1	Global		
35	Toreros	1	Global		
36	Intervención artista música norteña de reconocimiento regional	1	Unidad		
SEGUNDA VERBENA POPULAR					
37	Intervención agrupación de música “Guayaba Orquesta”	1	Unidad		
38	Intervención música popular por parte de “JIMMY GUTIÉRREZ”	1	Unidad		

Valor total (incluye impuestos)
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:

Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)